

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2296/2019**

Artículo 1°: APRUÉBESE un incremento salarial para los empleados de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados de la Municipalidad de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, Departamento Unión, cuyo importe- para las distintas categorías- será el siguiente: A) A partir del 1 de agosto del corriente año, se incrementará al Personal Municipal los conceptos de “Refrigerio” y “Asistencia Perfecta y Puntualidad” los que ascenderán a la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa con Treinta y Tres Cts. (\$ 1.290,33) cada uno; B) En el mes de Septiembre, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de julio 2019; C) En el mes de octubre, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de septiembre 2019; y D) En el mes de noviembre, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de octubre 2019. Todo conforme los nuevos términos de la nueva escala salarial obrante en el ANEXO UNICO, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: LA presente Ordenanza municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

FUNDAMENTOS

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, en sendas reuniones mantenidas en el corriente mes de agosto, con el SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELL VILLE, el cual actúa en representación de los agentes públicos municipales.

Que en el marco de las reuniones indicadas y celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales, se debatió y analizó la necesidad de recomponer el salario de los agentes municipales ello con la intención de garantizar el poder adquisitivo de los mismos.

En dicho marco, se acordó, un incremento salarial, el cual se implementará de la siguiente manera: a) A partir del 1 de agosto del corriente año, se incrementará al Personal Municipal los conceptos de “Refrigerio” y “Asistencia Perfecta y Puntualidad” los que ascenderán a la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa con Treinta y Tres Cts. (\$ 1.290,33) cada uno; b) En el mes de Septiembre, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de julio 2019; c) En el mes de octubre, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de septiembre 2019; y d) En el mes de noviembre, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de octubre 2019.-

Que lo expuesto se ajusta al acuerdo arribado, y se entiende que garantiza y resguarda el interés de la actual Administración Municipal por recomponer y asegurar de esta manera una mejora el nivel de ingresos de todos los trabajadores municipales, en tanto ello sea posible y compatible con los ingresos provenientes de la recaudación municipal y el resto de las erogaciones necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de los servicios públicos y el resto de la actividad municipal.

Por lo expuesto: